



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 462.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso 3° y 4°; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 96, de fecha 19 de enero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación de exento, de acuerdo al Artículo 9, en sus incisos 3° y 4°, de el DL N° 3.063.

DECRETO:

1.- ~~Elimínese~~ del sistema el exento del contribuyente que se individualiza ut infra, de acuerdo al Artículo 9, en sus incisos 3° y 4°, del Decreto Ley N° 3.063:

- ✓ Nombre : SERVIU
- ✓ RUT : 61.838.000-9
- ✓ Dirección : Avenida Parque 2 N°3207 Población 318
- ✓ Rol : 0640000004
- ✓ Patente Rol : 206415
- ✓ Representante Legal : Nelson Alex Flores Mamani
- ✓ RUT : 13.642.234-0
- ✓ Anulación : Decreto ALC. 2484 de Fecha 08/06/2018

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL